

SANTA CATALINA

Gacetilla de Prensa

El predio de Santa Catalina es el último reducto de naturaleza del sur del conurbano bonaerense. Su laguna, un espejo de agua limpia de 35 hectáreas constituye, junto con la laguna y los bañados de Rocha (E. Echeverría), el último remanente actual de los humedales de la riberia sur de la cuenca Matanza-Riachuelo. Santa Catalina cuenta con una superficie de 650 hectáreas y una variedad de ambientes única para la región, tales como relictos de talar, pastizal pampeano, matorral de chilcas, laguna y bajos aledaños, plantaciones forestales mixtas, parcelas agropecuarias y áreas de parque con edificaciones históricas. Se sitúa en el sur del Gran Buenos Aires, en el partido de Lomas de Zamora, y está rodeado por una matriz urbana con una población que supera los 250.000 habitantes.

En este espacio verde que se haya bajo uso de la UNLP en un 95 % de su superficie y de la UNLZ en el 5 % restante, aún subsiste parte de la estancia y colonia agrícola cuya historia se remonta a casi dos siglos atrás. En 1825, luego de 200 años de actividad ganadera, se establece una colonia de granjeros escoceses. Posteriormente, en 1883, comienzan aquí los primeros estudios agronómico-veterinarios del país. Sin embargo, la riqueza biológica y el valor ambiental es el factor más relevante al momento de evaluar la necesidad de preservar este espacio natural.

Las amenazas ambientales hacia la integridad de Santa Catalina se han acelerado en los últimos meses. Como respuesta de rechazo frente a propuestas y acciones concretas que fueron preparando gradualmente el camino para abrir las puertas a lo que hoy ya es público, también fueron creciendo las acciones de difusión e información que buscan impedir que tales emprendimientos aniquilen para siempre el último ecosistema prístino de Lomas de Zamora.

Por eso, en estos días Santa Catalina se encuentran frente a la última opción para salvar su Laguna, ante la propuesta expuesta desde diferentes ámbitos gubernamentales y privados de establecer allí un centro de acopio-reciclado-depósito de residuos para la región, por encima de las leyes generales y ambientales de la Nación y la Provincia, y por sobre cualquier concepto de lógica. La UNLP, por su parte, ya anunció su intención de deshacerse de una buena proporción del pedio, bajo el término "venta", argumento que además es jurídicamente discutible dado el dominio Fiscal Nacional de Santa Catalina. Sea a los fines de los residuos u otro objetivo, el pasaje a manos privadas de estos terrenos implicaría suprimir la laguna y toda su biodiversidad, y privar para siempre a las comunidades circundantes el acceso a un espacio verde natural como este.

Pero por otra parte, incluso en estos precisos momentos, se está ampliando el basural clandestino sobre la Av. Juan XXIII –cavas de Santa Catalina- iniciado a mediados de 2007, donde bajo el aval y control de la UNLP y el Municipio de Lomas de Zamora, ingresa basura de todo tipo, como también un creciente, degradante e indebido uso industrial de estos terrenos, aspectos que están a la vista de quien circula por allí. Además, las quemadas intencionales en los sectores donde se han depositado residuos, sea sobre la Ruta 4, la Av. Juan XXIII o los pastizales de la laguna, se incrementaron a partir de abril. Si la UNLP ya no le encuentra valor educativo o ecológico al lugar, no debería por ello librarlo a tan insensato destino.

Estimamos que tanto el gobierno Provincial como el Nacional, en los términos de su apoyo a la propuesta de instalar aquí una planta de tratamiento y centro de acopio de residuos, no fueron debidamente informados acerca de qué lugar es Santa Catalina. Este predio de dominio fiscal Nacional, designado Lugar Histórico Nacional (1961), sólo podría ser destinado a usos distintos al educativo a través de una ley del Congreso de la Nación que designe lo contrario. Santa Catalina ya tiene una utilidad para la población de la región, en virtud de sus atributos integrados en un espacio verde remanente rodeado de urbanizaciones en crecimiento. Esta iniciativa vinculada a los residuos llevaría a la eliminación de la laguna – último ecosistema natural de Lomas de Zamora-, junto a sus bañados asociados, que forman parte del resto de la riqueza biológica y cultural del predio. Pero también está en juego el futuro de miles de personas que viven en sus alrededores, quienes piden y merecen un espacio verde protegido por ley y preservado a perpetuidad en su superficie íntegra.

Existe un nutrido marco regulatorio que se opone al establecimiento en un lugar como el que nos ocupa de actividades como las que fueron anunciadas desde el Municipio de Lomas de Zamora ya en abril de 2007 y ratificadas en oportunidades posteriores. Sólo la parte pertinente del Art. 41 de la Constitución Nacional bastaría para asegurar la protección de Santa Catalina. No obstante, el marco legal comprende además una multitud de leyes y normativas que se oponen al citado proyecto para los residuos, además de otras actividades impactantes en actual ejercicio. Recordemos que en el lugar se han registrado hasta el momento 175 especies de aves, 17 de mamíferos, 10 de peces, 7 de reptiles, 9 de anfibios; 750 de especies plantas; 400 de hongos y algas; 60 de mariposas, más de 60 familias de invertebrados y mucho más. El sitio expone también varios siglos de evolución natural del ambiente y atestigua más de 200 años de historia regional.

A Santa Catalina se le asignó la finalidad de “creciente utilidad a la enseñanza, la investigación universal y la cultura pública” en los Convenios Interestatales de 1902 y 1905, cuando la Provincia de Buenos Aires cedió a la Nación el predio, al mismo tiempo que se creó la UNLP, lo cual se mantuvo sin grandes variantes hasta hace dos décadas. Además, en este sitio se emplaza el Campus de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, con más de 40.000 estudiantes que serían afectados por el emprendimiento mencionado y los de ejecución actual. Al mismo tiempo, el predio está rodeado por poblados barrios en sus periferias con más de 250.000 habitantes que merecen tanto la oportunidad de contar con un espacio verde que ayude a mitigar los efectos indeseados de la vida urbana como el resguardo contra las fuentes de contaminación tan cerca de sus viviendas.

Por otra parte, un proyecto de ley para que Santa Catalina sea declarada Reserva Natural Provincial se encuentra en estudio en la Legislatura Provincial. Este proyecto cuenta hasta el momento con la adhesión de más de 12.000 firmas y está estrechamente vinculado con otro Proyecto de Ley semejante que busca obtener la protección oficial para el otro humedal asociado, el sistema de las lagunas y bañados de Rocha, en Esteban Echeverría, distante 2.200 m de Santa Catalina. Ambos sitios conformarían un corredor biológico regional.

Somos conscientes de la necesidad de ocuparse de la reducción de los volúmenes de residuos, de reciclar, separar, tratar, etc; pero existen sobrados fundamentos ambientales, urbanísticos, biológicos, éticos y de conservación, obtenidos durante más de 15 años de estudio en el lugar, que demuestran que de ningún modo Santa Catalina resulta el sitio indicado para el emplazamiento de actividades que tengan que ver con los residuos, ya sea que se trate de planta de acopio, transferencia, reciclado, incineración, relleno, separación, con cualquiera de las tecnologías existentes o potenciales.

Estamos solicitando a las autoridades involucradas dar curso a las acciones necesarias para detener las tratativas que se están llevando adelante a fin de destinar una buena parte del predio Santa Catalina para los citados emprendimientos, o bien su traspaso a propiedad privada. Además, pedimos adhesiones de la población para ambos Proyectos de Ley señalados más arriba, para lo cual se ha generado la página web www.naturalezaxelfuturo.com.ar, donde también se brinda información detallada de los acontecimientos referidos.

En los próximos días será elevado el petitorio al organismo correspondiente de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de que, por razones de urgencia ambiental, ambas Reservas –Santa Catalina y Rocha- sean declaradas por decreto, según las facultades otorgadas al Gobernador por el Art. 3 de la ley provincial 10.907, mientras el proyecto sigue su curso en la Legislatura. Además, estamos haciendo difusión técnica en los medios y llevando adelante un cronograma de información a través de disertaciones a pedido de distintas entidades de los barrios interesados en esta problemática.

Dr. ALBERTO A. DE MAGISTRIS

Lic. JULIO C. MEDINA

Agrupación Naturaleza por el Futuro/Defensa independiente de Santa Catalina

Sede operativa: Lab. de Botánica. Facultad de Ciencias Agrarias – UNLZ – 3 de julio de 2008.